

EXPT. CONTR 2026 50526
TÍTULO: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
A. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO
A.1 OBJETO Y TIPO DE CONTRATO
A.1.1. Descripción del objeto: El objeto del presente contrato es el suministro y mantenimiento en concepto de coste por consumo de equipos multifunciones para que presten servicio de impresión y escaneo en la Agencia Andaluza de la Energía, que podrán ser nuevos (con una antigüedad máxima de 1 año) o refabricados/remanufacturados (con una antigüedad máxima de 5 años) en el momento de su implantación, desde su fecha de fabricación original, y no haber superado el 70% de su vida útil. Este requisito afecta también a piezas y consumibles que sean necesarios a lo largo de la vida útil de los dispositivos. No se tendrán en cuenta propuestas que incluyan dispositivos descatalogados por el fabricante. Se estima necesario el arrendamiento de seis equipos multifunción para cubrir todas las plantas operativas del edificio sede de la Agencia Andaluza de la Energía. El objeto del contrato también incluirá su mantenimiento conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas. Los equipos estarán situados en la sede central de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton N.º 6, Isla de la Cartuja, Sevilla. Antiguo Pabellón de Portugal, así como en las distintas dependencias de dicha Agencia, en su caso. CPV: 79800000-2 Servicios de impresión y servicios conexos. 30000000-9 Máquinas, equipo y artículos de oficina y de informática 50313200-4 Servicios de mantenimiento de fotocopiadoras 30121100-4 Fotocopiadoras A.1.2. Tipo de contrato: Mixto que contiene prestaciones correspondientes a suministro y servicio, siendo el suministro la prestación principal. A.1.3 Financiación con fondos europeos: No.
A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN MENOR E INSUFICIENCIA DE MEDIOS
La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el Decreto 217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y se encuentra adscrita a la

Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, teniendo entre sus objetivos coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía.

Para el correcto funcionamiento de la Agencia se requiere de un servicio de impresión y escaneo de documentación, a fin de facilitar el trabajo diario del personal de la Agencia. Dada la distribución de personal dentro del edificio se requiere de un equipo multifunción por planta para el adecuado funcionamiento, de manera que se garantice el cumplimiento de su uso y finalidad.

Este servicio está actualmente cubierto por el contrato CONTR 2022 314292, que finaliza 29 de julio de 2026. Las necesidades que motivaron la contratación continúan en la actualidad, por lo que se hace indispensable una nueva contratación para el suministro y mantenimiento de equipos multifunción.

Dentro del contrato se exige un plazo de garantía mínima de los equipos de tres años, evitando así incrementos de costes de mantenimiento.

La presente contratación conlleva la instalación y puesta en marcha de nuevos equipos, con un alto coste, no solo de la empresa adjudicataria en cuanto a traslado y retirada de equipos y configuración sino también del propio personal técnico informático de la Agencia, quién tendría que realizar el despliegue de los nuevos dispositivos en la red informática, así como la asignación y asociación de cada nuevo equipo a cada usuario.

El objeto del presente contrato se configura como una prestación sucesiva imprescindible para el adecuado funcionamiento de la propia Agencia, dado que es continua en el tiempo y esencial en toda la organización, se requiere su contratación a largo plazo, tanto por costes como despliegues de las máquinas, ya que son máquinas de grandes dimensiones y con configuraciones particulares de gestión por cada usuario.

Por todo lo anterior, se hace indispensable la presente licitación teniendo en cuenta la especialización que requiere la realización del objeto y que la Agencia carece de medios propios para la prestación del objeto del contrato, por lo que resulta preciso externalizar éste a fin de cubrir las necesidades de interés público que no pueden ser satisfechas con ningún otro contrato en vigor, siendo necesario iniciar el presente expediente de contratación.

A.3. DURACIÓN

Plazo total: 24 meses.

Al establecerse un presupuesto basado en costes máximos unitarios, se ha previsto que, en el caso de agotarse el presupuesto previsto antes del plazo de dos años, se entienda también como finalizada la vigencia del mismo, computándose desde dicha fecha la posible prórroga que se extenderá por el tiempo máximo de duración de la prórroga.

Hitos o plazos parciales: No

Posibilidad de prórroga: Sí.

En caso afirmativo, posible prórroga: Se prevé la posibilidad de tres prórrogas de una duración como máximo de 12 meses cada una. En el caso de agotarse el presupuesto máximo previsto para la prórroga antes de la

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		05/03/2026 12:21:03	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7sDyxfja401n3SzoAqx7jAIVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

fecha límite, se entenderá también como finalizada la vigencia de la misma contrato, computándose desde dicha fecha la posible siguiente prórroga que se extenderá por el tiempo máximo de duración de la prórroga.

A.4. PROCEDIMIENTO

Abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP).

Tramitación del expediente: Ordinaria

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Conforme al art. 158 de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos, las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición.

Importe de la compensación a las personas licitadoras (art. 152 LCSP):

1. En caso de renuncia: 50 €.
2. En caso de desistimiento: 50 €.

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44 LCSP): NO

A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a VEINTE MIL CIENTO SESENTA EUROS, IVA excluido, (20.160,00 €), lo que supone un importe con el IVA incluido que asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (24.393,60 €), conforme al siguiente desglose:

Costes directos:	19.758,82 €
Costes indirectos (gastos generales y beneficio industrial):	4.634,78 €
Base imponible:	20.160,00 €
IVA (21 %):	4.233,60 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	24.393,60 €

Para determinar el presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta los precios habituales del mercado, así como el valor de contratos similares y el valor del contrato en vigor.

El precio del contrato se ha determinado por **coste unitario** tanto para la prestación de arrendamiento como para la prestación de impresión y mantenimiento de los equipos.

Así mismo, para determinar el presupuesto base se ha tenido en cuenta el número de unidades de copias que se estiman mensuales y se ha aplicado el coste unitario, obteniendo el importe máximo total.

A partir de estos datos, y estimando un número anual de copias, se obtiene el presupuesto base de licitación:

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		05/03/2026 12:21:03	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7sDyxfja401n3SzoAqx7jAIVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Prestación	Costes unitarios máximos (IVA no incluido)	Nº copias mes	Coste máximo mensual	Coste total máximo 24 meses
Impresión en modalidad de pago por copia y mantenimiento	0,008 € por página en B/N	36.000	288,00 €	6.912,00 €
	0,07€ por página en color	3.000	210,00 €	5.040,00 €
Arrendamiento de los dispositivos	57,00 € por equipo		342,00 €	8.208,00 €
			Total	20.160,00 €
			Total IVA incluido	24.393,60 €

A.6. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS, IVA excluido, (55.440,00 €).

Para la determinación del valor estimado se ha tenido en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. Además, se ha tomado como base para el cálculo el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados anteriormente y los precios de mercado de los bienes a suministrar, así como el valor del contrato en vigor.

Se incluye, además, en el valor estimado la posibilidad de incremento para equipos y copias hasta el 10% del precio del contrato según necesidades de la Agencia, bien por ampliación de las dependencias de la Agencia o por nuevas necesidades.

Contrato sujeto a regulación armonizada (art. 22 LCSP): Sí ☐ NO ☒

A.7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

De acuerdo con el artículo 159.6 b) de la LCSP, las personas licitadoras estarán exentas de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

Los criterios de adjudicación y baremos de valoración se encuentran recogidos en el Anexo I.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los criterios para valorar las ofertas presentadas por los distintos licitadores serán en un 100% mediante la aplicación de fórmulas objetivas, desglosándose los criterios de adjudicación objetivos en:

1. Proposición económica: 75 puntos
2. Compromiso de mejoras técnicas: 25 puntos

Con la inclusión de criterios de evaluación vinculados a compromisos se busca una oferta bajo parámetros de calidad de la prestación y no solo de precio, donde la mejor oferta no es necesariamente

la más económica sino aquella que posee la mejor relación calidad-precio, de esta forma se otorga mayor calidad a la prestación y motiva a los licitadores para una ejecución más eficaz.

Se ha optado por la utilización de una fórmula de valoración de mejor oferta económica proporcional inversa por haber demostrado su buen rendimiento, con la que se calcula el cociente entre la oferta más económica y la oferta realizada a valorar. La oferta más económica recibe el máximo de puntos, puntuando el resto de las ofertas realizadas de manera proporcional comparándola con la oferta más económica, aprovechando así la oportunidad de conseguir ofertas más agresivas, al tiempo que se evita el riesgo de alineamiento de las ofertas por encima del precio competitivo. De esta manera se asignan los puntos de una manera adecuada y proporcional al resto de ofertas intermedias.

Para el caso del servicio de arrendamiento se ha optado por la misma regla de proporcionalidad inversa con la única diferencia de la inclusión en una unidad adicional en la fórmula de valoración utilizada - tanto en la oferta más económica como en la oferta realizada- evitando de esta manera que el licitador que oferte con un valor de cero obtenga la máxima puntuación, suponiendo ello una desventaja frente al resto de las ofertas de los licitadores.

A.9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones especiales de ejecución que se proponen se incluyen en el APARTADO 8 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se adjuntan a la presente memoria justificativa.

Por las características del objeto del contrato se han optado por condiciones especiales de **corte ambiental**.

1. Teniendo en cuenta las características del contrato y del sector relacionado con él, se ha considerado fomentar el ahorro de papel, por lo que cualquier documentación, manuales, etc., que se entreguen junto con el suministro deberá estar en formato electrónico. En cualquier momento de la ejecución del contrato, así como durante el período que dure la garantía, se comprobará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, verificando que la futura persona adjudicataria no presente ningún documento en formato papel asociado al objeto del contrato.

2. Promoción del reciclado de productos y gestión de residuos: la empresa adjudicataria debe cumplir con todos los requisitos legales en materia medioambiental y de residuos, referidos al material que se desee por inservible, de los equipos y especialmente de los tóner consumidos.

El adjudicatario deberá gestionar la retirada, tratamiento y reciclaje de impresoras fuera de uso y/o sus componentes conforme a la legislación vigente en materia de residuos y protección ambiental, y emitirá un certificado de destrucción que declare que la Agencia Andaluza de la Energía a través del adjudicatario cumple con dichos requisitos legales.

Se deberán aplicar medidas para reducir la generación de residuos y optimizar la eficiencia en el uso de recursos, en línea con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y la estrategia de economía circular de la Unión Europea, minimizando el impacto medioambiental.

3. Gestión Medioambiental: la empresa adjudicataria estará obligada a la retirada y reciclado del tóner/tinta y resto de material fungible reemplazado, debiendo colocar en la sede un contenedor para el almacenamiento de los recipientes de tóner sustituidos, siendo responsables de su retirada o vaciado cuando la Agencia lo solicite.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		05/03/2026 12:21:03	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7sDyxfja401n3SzoAqx7jAIVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Una vez completado el reciclaje de los residuos, la empresa adjudicataria entregará un certificado a la Agencia que permita comprobar que éstos han sido depositados en el punto limpio u otro sistema de gestión autorizado. Reutilización prioritaria: siempre que sea posible, se fomentará la reutilización de equipos o piezas en condiciones operativas, de acuerdo con el principio de economía circular.
A.10 ABONO DE PRECIO
El precio del contrato se abonará mediante un máximo de cuatro pagos parciales, en los meses de abril, septiembre y diciembre de la anualidad que corresponda, y un último pago a la finalización del proyecto en la anualidad correspondiente. Cada factura contendrá por cada mes que conforme el periodo facturado, tres conceptos por cada equipo multifunción (identificado por número de serie y ubicación), correspondientes a los importes del arrendamiento de equipo, coste de copias en blanco/negro y coste de copias a color.
B. FIRMA
LA DIRECTORA GERENTE Fdo. Natalia Márquez García